



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público para el año 2026, incorporando las plazas que a continuación se describen:

Plazas procedentes de la tasa ordinaria de reposición de efectivos que resultan de la acumulación de la tasa ordinaria de reposición de efectivos en los sectores o colectivos prioritarios que figuran enumerados en el artículo 20 de la Ley 31/22, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	3	0
C1	ADMINISTRATIVOS*	20	16	4
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO*	3	3	0

1 POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD

2 POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA A) TÉCNICA				
GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A2	TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	1	1	0
A2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	1	0
SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE A) POLICÍA LOCAL				
C1	AGENTE	17	17	0



CLASE B) EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
C1	BOMBERO	12	12	0
CLASE C) COMETIDOS ESPECIALES				
A1	ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	1	0
A1	DIRECTOR/A BIBLIOTECA PÚBLICA	1	1	0
A2	TÉCNICO DE CULTURA	2	2	0
A2	AYUDANTE DE ARCHIVO	1	0	1
A2	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1	0	1

PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

(convenio colectivo del personal laboral)

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A.P.	PEONES ESPECIALIZADOS	2	2	0
A.P.	SUBALTERNOS	6	6	0

PERSONAL LABORAL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
ENCARGADO	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0
AUXILIAR DE INSTALACIONES	2	2	0

PERSONAL LABORAL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DENOMINACIÓN	N.º VACANTES	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
INSPECTOR DE LÍNEA	3	0	3
JEFE DE NEGOCIADO	2	0	2
ADMINISTRATIVO	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0
CONDUCTOR PERCEPTOR	3	3	0

Segundo. – Reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades,



No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada administración pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Tercero. – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos o en aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio si radica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a su elección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo y previo, podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

A 19 de agosto de 2026.

La sexta teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía